

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "SAN ANTONIO SERVICES, LTD."

Se comunica al público que la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.IJ.537, de 7 de febrero del 2002 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2002.

1. Nacionalidad: Islas Vírgenes Británicas.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad Autorizada: Prestar servicios de cementación, estimulación y servicios de CO2, tubería en-rolada y operaciones con la misma, herramientas y pruebas de formación, herramientas y servicios de pesca, perforación direccional, perforación desbalanceada.
4. Capital asignado: USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Sr. Juan Pablo Caldart y Giuseppe Jiménez Mejía.

(AQUI LA TRANSCRIPCION DEL PODER)
Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR JAMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAN ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART; OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001.

CUANTIA INDETERMINADA
Quito, a 31 de enero del 2002
DIS 3 copias
GS
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Email: notari23@interactive.net.ec

PODER GENERAL

El suscrito James W. Allen, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con pasaporte No. 27-040793, domiciliado en la ciudad de Houston estado de Texas, Estados Unidos de América, actuando, en su calidad de Director, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LTD., una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de Islas Vírgenes Británicas, por este medio otorgo y tiene poder suficiente, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores al. Giuseppe Jiménez Mejía, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170859130-8, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador y señor Juan Pablo Caldart, argentino, mayor de edad, casado, con número de identificación personal 12162327, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre de la sucursal de Ecuador de SAN ANTONIO SERVICES LTD., individual o conjuntamente efectúen los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes, peticiones o escritos que consideren pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.
 2. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos.
 3. Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros documentos mercantiles negociables.
 4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados, de conformidad con la ley.
 5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativo o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultados para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual ejerce a la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Los mandatos quedan asimismo expresamente facultados para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonio instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso.
 6. En general, los mandatarios quedan autorizados para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o cualquiera de sus facultades amplias no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.
- Dado y firmado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, a los 28 días del mes de noviembre de 2001.

KATHLEEN MORAN
NOTARY PUBLIC ESTATES OF TEXAS
MY COMMISSION EXPIRES
AUG.19, 2005

James W. Allen
Director de San Antonio Services

Reconocimiento del Certificado.- Estado de Texas - Condado de Harris en el día 28 de noviembre del año 2001 personalmente apareció ante mí James W. Allen quien personalmente reconocido ser el instrumento mencionado anteriormente, y el reconoce que el firma este documento.

KATHLEEN MORAN

The State of Texas
Secretary of State

I, Geoffrey S. Connor, Assistant Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

KATHLEEN MORAN

qualified as a Notary Public for the State of Texas on August 19, 2001, for a term ending on August 19, 2005.
October 15, 2001

Geoffrey S. Connor
Assistant Secretary of State
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita agente Consular del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Geoffrey S. Connor, Asistente del Secretario de Estado, del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 587/01
Arancel: III - 15.7
Derechos: US\$ 50.00
Fecha: 20 de diciembre del 2001

María de Lourdes Encalada M.
Agente Consular del Ecuador

Dr. Gustavo Garcia Banderas

RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición de la Doctora Carolina Garcia Salto, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo el documento que antecede y que se refiere a la de Poder General otorgado por James W. Allen, en nombre y representación de San Antonio Services Ltd. A favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart; otorgado ante el Notario Público del estado de Texas - Estados Unidos de América el 19 de agosto de 2001.- Quito, treinta y uno de enero del dos mil dos.

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.537

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 31 de enero del 2002 (2), que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", de nacionalidad británica.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.73 de 6 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en Ecuador a la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Director de la compañía a favor de los señores Juan Pablo Caldart y Giuseppe Jiménez Mejía, de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fecha 31 de enero del 2002 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de febrero del 2002.

DR. OSWALDO ROJAS H.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución bajo el No. 545 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 783 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.

Quito, a 15 de febrero del 2002

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Gustavo Garcia Banderas

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Protocolización de Poder General; otorgado por JAMES W. ALLEN, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LIMITADA a favor de los señores GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART; otorgada ante mí, el 31 de enero del 2002; lo referente a la calificación del mismo; mediante Resolución No. 02.Q.IJ.537 de la Superintendencia de Compañías de 07 de febrero del 2002.-

Quito, a ocho de febrero del dos mil dos.

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGESIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. QUINIENTOS TREINTA Y SIETE del señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E) de 07 de febrero del 2002, bajo el número 0545 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las PROTOCOLIZACIONES (2) de 31 de enero del 2001, otorgadas ante el Notario VIGESIMO TERCERO INTERINO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS que contienen los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SU-CURSAL EN EL ECUADOR de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del PODER otorgado por el Director de la Compañía a favor de los señores JUAN PABLO CALDART Y GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0335.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005532.- Quito, a quince de febrero del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO